



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
28/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía
Expediente nº: 1738222Y
Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicándose el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 245, de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el Anexo 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicándose el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 236, de fecha 15 de diciembre de 2025.

TERCERO. La subvención objeto del presente expediente se encuentra incluida en el artículo 6.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, dentro de la:

LÍNEA 1. Subvenciones para el fomento de la actividad asociativa. Promoción de fiestas patronales y actividades culturales.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún y de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter social, cultural, juvenil o de mantenimiento de las tradiciones.

Objetivos específicos:

- Fomentar el asociacionismo local.
- Favorecer la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.
- Fomentar la participación activa de la población en la celebración de las fiestas patronales.
- Colaborar en los gastos derivados de las actividades programadas en los festejos populares organizados por las asociaciones, especialmente las fiestas patronales.
- Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones locales, especialmente las Fallas de Sahún, el Ball dels Sombrers, el Ball de Grist, las romerías a San Pedro Mártir y Santa Margarita, Carnaval, Cabalgata de Reyes y demás manifestaciones tradicionales.

La aplicación presupuestaria correspondiente es la **3380 48000**.

CUARTO. En fecha 16 de marzo de 2026 se formalizó Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural "Fiestas de Sahún/Fiestas de Saunc".

Durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del convenio no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, según consta en certificado emitido por Secretaría de fecha 16 de marzo de 2026.

QUINTO. En fecha 12 de junio de 2026, con número de registro de entrada 2026-E-RC-1007, D. Adrián Estop Abad, actuando en nombre y representación de la **Asociación Cultural Fiestas de**



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
28/07/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAPV T4LK JWWF V3E9

Resolución Nº 223 de 28/07/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1046955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
28/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

Sahún, con CIF G22404644, presentó solicitud de concesión directa de subvención, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, modelo Anexo S-1.
2. Anexo de renovación de cargos de la Junta Directiva.
3. Informe de ingresos y gastos.
4. Solicitud de pago anticipado.
5. CIF de la entidad.
6. Estatutos de la Asociación.
7. Programa de fiestas.

SEXTO. Consta en el expediente documentación acreditativa de encontrarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como el resto de documentación exigida.

SÉPTIMO. Consta informe de Intervención relativo a la fiscalización previa del expediente.

Visto que de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Visto que corresponde a la Alcaldía la competencia para la concesión de la presente subvención, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2025-2028, la Base 28ª "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa y nominativa a favor de la **Asociación Cultural Fiestas de Sahún**, con CIF G22404644, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Procedimiento	Línea estratégica	Actividad subvencionada	Importe subvención	Importe a justificar
3380 48000	Asociación Cultural Fiestas de Sahún	Concesión de directa	Línea 1. Fomento actividad asociativa	1. Organización de las Fiestas de Sahún (San Juan y Virgen de Guayente)	10.000 €	12.500 €

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48000 del presupuesto vigente.

TERCERO. Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado de la subvención por importe de 10.000 euros a favor de la Asociación Cultural Fiestas de Sahún.



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
28/07/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAPV T4LK JWWF V3E9

Resolución Nº 223 de 28/07/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1046955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
28/07/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738222Y



Ayuntamiento de Sahún

CUARTO. La presente concesión tiene carácter singular y no generará derecho alguno a la obtención de futuras subvenciones.

QUINTO. La subvención queda sujeta a las siguientes condiciones:

Compatibilidad

La subvención será compatible con otras ayudas o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la organización de las actividades objeto de la subvención.

La justificación deberá alcanzar el importe total de la actividad subvencionada, ascendiendo a 12.500 euros.

En caso de que la justificación presentada sea inferior al importe indicado, se procederá al correspondiente ajuste proporcional de la subvención.

Obligaciones del beneficiario

La entidad beneficiaria deberá:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Facilitar la información requerida por el Ayuntamiento.

Justificación

El plazo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

La justificación deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2026 mediante memoria económica, relación de gastos, facturas y justificantes de pago.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Fiestas de Sahún.

SÉPTIMO. Publicar la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia municipal, conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con la normativa vigente.

Lo manda y firma el Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
28/07/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAPV T4LK JWWF V3E9

Resolución Nº 223 de 28/07/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1046955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3